

**RENE BENAVENTE CASH**  
**NOTARIO PUBLICO**  
Huérfanos 979 piso 7  
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl  
Central Telefónica  
\*26967339 / \*29401400  
Santiago

DIECISEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

REPERTORIO N°22.433-2014

Larepublica/dgr4

OT.: 686526

VRF/DGR

**COMPRAVENTA**

**CLUB DE LA REPUBLICA**

**A**

**ALAMOS, REYES, BUTTAZZONI ARQUITECTOS Y COMPAÑIA LIMITADA**

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veinticinco de Junio del  
año dos mil catorce, ante mí, **JUAN FRANCISCO ALAMOS**  
**OVEJERO**, Abogado, Notario Suplente del Titular de la  
Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago don **René Benavente**  
**Cash**, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos número  
novecientos setenta y nueve, séptimo piso, comparecen: La  
corporación de derecho privado "**CLUB DE LA REPUBLICA**",  
persona jurídica sin fines de lucro, Rol Único Tributario número  
setenta millones cincuenta y nueve mil guión tres, representada  
según se acreditará por el Presidente de la corporación don  
**LUIS ALFREDO RIVEROS CORNEJO**, chileno, casado, profesor,  
cédula de identidad número seis millones veinticinco mil  
trescientos catorce guión cinco, y por el Tesorero de la misma don  
**MARIO ENRIQUE FEDERICO CABEZAS THOMAS**, chileno, casado,  
administrador de empresas, cédula de identidad número cuatro  
millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos quince guión  
cuatro, todos domiciliados en calle Marcoleta número seiscientos  
cincuenta y nueve, Comuna de Santiago, por una parte como  
**vendedora** y por la otra parte como **compradora**, la sociedad  
**ALAMOS, REYES, BUTTAZZONI ARQUITECTOS Y COMPAÑIA**  
**LIMITADA**, rol único tributario número setenta y ocho millones



novecientos ochenta y seis mil quinientos sesenta guión cuatro, representada según se acreditará, por don **ALFREDO JUAN REYES CORBEAUX**, chileno, viudo, arquitecto, cédula de identidad número seis millones sesenta y un mil ciento veinticinco guión cuatro; ambos domiciliados en calle Pérez Valenzuela número mil cuatrocientos sesenta, Comuna de Providencia, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de compraventa: **PRIMERO. Antecedentes.**

**A) La corporación "CLUB DE LA REPUBLICA"**, es dueño del Sublote C - Uno del Plano de Subdivisión del Lote C, de la subdivisión del Lote IV, del Plano del Fundo La Reina - Fisco-Ejército de Chile, ubicado en la esquina Sur - Poniente de Avenida Larraín con María Monvel, que forma parte del proyecto denominado "Aldea del Encuentro", Comuna de La Reina, Región Metropolitana, que deslinda: **NORTE**, entre los vértices C-D en ciento diecinueve coma ochenta y un metros con otro propietario y entre los vértices L-O en veintinueve coma ochenta y cuatro metros con Lote C; **SUR**, entre los vértices Q-R en un metro con calle María Monvel; entre los vértices M-P en tres coma diez metros con calle María Monvel y entre los vértices J-N en setenta y cuatro metros con Avenida Larraín; **ORIENTE**, entre los vértices D-R en ciento seis coma setenta metros con otros propietarios; entre los vértices Q-P en quince metros con calle María Monvel y entre los vértices M-N en noventa y ocho metros con calle María Monvel; **PONIENTE**, entre los vértices J-K en ochenta y siete coma cincuenta metros con lote C; entre los vértices O-S en quince coma cincuenta metros con lote C; entre los vértices S-T en ciento diecinueve metros con lote C y entre los vértices T-C en veinticinco coma cincuenta metros con lote C; **NOR PONIENTE**, entre los

**RENE BENAVENTE CASH**  
**NOTARIO PUBLICO**  
 Huérfanos 979 piso 7  
 E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl  
 Central Telefónica  
 \*26967339 / \*29401400  
 Santiago

DIECISEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE



1 vértices K-L en quince metros con lote C.- Lo adquirió por compra  
 2 en licitación a la Municipalidad de La Reina, según escritura  
 3 pública de fecha veintiséis de Abril de dos mil, otorgada en la  
 4 Notaría de Santiago de esta ciudad, de don Gastón Iván Santibáñez  
 5 Soto, rectificada en cuanto a sus deslindes por escritura pública  
 6 de fecha veintiocho de septiembre de dos mil y en cuanto al  
 7 número correcto del rol único tributario del Club de La República,  
 8 por escritura pública de fecha veintitrés de abril de dos mil doce  
 9 ambas otorgada también en la Notaría de don Gastón Iván  
 10 Santibáñez Soto. El título de dominio está inscrito a su nombre a  
 11 fojas veinticuatro mil quinientas noventa y nueve número  
 12 veinticinco mil seiscientos treinta y dos del Registro de Propiedad  
 13 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al  
 14 año dos mil, y la rectificación de los deslindes rola inscrita a fojas  
 15 cincuenta y tres mil ciento sesenta y seis número cincuenta y  
 16 cinco mil novecientos treinta y nueve del Registro de Propiedad  
 17 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al  
 18 año dos mil. B) Por resolución número dos mil treinta y tres-A  
 19 de la Dirección de Obras de la Municipalidad de La Reina, de  
 20 fecha veintidós de Junio de dos mil se aprobó la subdivisión del  
 21 lote C - UNO en dos nuevos lotes denominados respectivamente  
 22 LOTE C UNO A, signado por calle Maria Monvel número  
 23 cincuenta y lote C UNO B, signado por Avenida Larráin  
 24 número nueve mil setecientos setenta. El plano de subdivisión,  
 25 con certificado de haberse recibido las obras de  
 26 urbanización y autorizando en consecuencia la enajenación de  
 27 los lotes C UNO-A y C-UNO B, se archivó bajo el número treinta  
 28 y ocho mil seiscientos ochenta -B- el año dos mil, en el  
 29 Conservador Bienes de Raíces de Santiago.- C) Los deslindes



aludido son: LOTE C UNO A, de una superficie de siete mil cinco coma cincuenta metros cuadrados deslinda: AL NORTE, entre los vértices O-A de ciento diecinueve coma ochenta y un metros con otro propietario ; AL SUR, entre los vértices L-F en treinta y cinco coma veinte metros con lote C UNO B, entre los vértices C-B de un metro con calle María Monvel y entre los vértices E-D de tres coma diez metros con calle María Monvel; AL SUR PONIENTE, entre los vértices F-G de siete coma cero ocho metros con lote C UNO B; AL ORIENTE, entre los vértices A-B en ciento seis coma setenta metros con otros propietarios; entre los vértices C-D en quince metros con calle María Monvel; y entre los vértices E-G de cinco metros con calle María Monvel; PONIENTE, en línea curva, entre los vértices L-M en quince coma cincuenta metros; entre los vértices M-N de ciento diecinueve metros y entre los vértices N-O de veinticinco coma cincuenta metros con lote C; y LOTE C UNO B, de una superficie de siete mil quinientos treinta y cuatro metros cuadrados aproximados deslinda: AL NORTE, entre los vértices K-L en veintinueve coma ochenta y cuatro metros con lote C y entre los vértices L-F en treinta y cinco coma veinte metros con lote C UNO A; AL NORORIENTE, entre los vértices F-G en siete coma cero ocho metros con lote C UNO A; AL SUR, entre los vértices I-H en setenta y cuatro metros con Avenida Larraín; AL ORIENTE, entre los vértices G-H en noventa y tres metros con calle María Monvel; AL PONIENTE, entre los vértices I-J en ochenta y siete coma cincuenta metros con lote C; AL NORPONIENTE, entre los vértices J-K en quince metros con lote C; . D) En sesión de directorio de la corporación "CLUB DE LA REPUBLICA", de fecha dieciséis de junio de dos mil catorce, reducida a escritura pública de fecha diecinueve de junio de dos mil catorce, en la Notaría de Santiago de don Gonzalo De la Cuadra Fabrès, se acordó y aprobó la

RENE BENAVENTE CASH

NOTARIO PUBLICO

Huérfanos 979 pliso 7

E-MAIL: rnotaria@notariabenavente.cl

Central Telefónica

\*26967339 / \*29401400

Santiago

DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE



1 enajenación de los Lotes C-UNO-A y C-UNO-B, antes  
2 singularizados. SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento  
3 la corporación **CLUB DE LA REPUBLICA**, representada en la  
4 forma indicada en la comparecencia, vende, cede y transfiere a  
5 la sociedad **ALAMOS, REYES, BUTTAZZONI ARQUITECTOS Y**  
6 **COMPANÍA LIMITADA**, quien representada en la forma indicada  
7 en la comparecencia, compra, adquiere y acepta para sí, los  
8 **Lotes C-UNO- A y Lote C-UNO-B**, debidamente singularizados  
9 en la cláusula anterior.- TERCERO: El precio total de la  
10 compraventa es el equivalente en pesos a la cantidad de ciento  
11 veinticinco mil Unidades de Fomento que la compradora paga en  
12 este acto, en dinero efectivo a la vendedora y a su entera  
13 satisfacción, quien declara recibir íntegramente y a su plena y total  
14 satisfacción el precio, por lo cual la parte vendedora da por  
15 expresamente pagado el precio total de esta compraventa. Las  
16 partes renuncian a toda acción resolutoria que pudiera emanar  
17 del presente contrato.- El precio total de la compraventa se  
18 desglosa en el equivalente en pesos a sesenta mil doscientos  
19 veintisiete Unidades de Fomento por el Lote C-UNO-A y en el  
20 equivalente en pesos a sesenta y cuatro mil setecientos  
21 setenta y tres Unidades de Fomento por el lote C-UNO-B.-  
22 CUARTO: La venta de los inmuebles objeto del presente contrato,  
23 se efectúa como especie o cuerpo cierto, en el estado que  
24 actualmente se encuentra y que la compradora declara conocer y  
25 aceptar, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres,  
26 activas y pasivas, bienes inmuebles por adherencia y accesión y  
27 todos los bienes que le sirven para su debido uso y goce y que  
28 actualmente se encuentran en las propiedades, libres de todo  
29 gravamen, hipoteca, embargo, litigio y/o prohibición, con excepción  
30 de servidumbres constituidas con anterioridad a esta fecha, con



sus contribuciones fiscales y servicios al día, respondiendo la vendedora del saneamiento conforme a la ley. **QUINTO:** La entrega material del inmueble vendido se efectúa en este acto a entera conformidad de la compradora.- **SEXTO:** Con la suscripción de la presente compraventa, se da por cumplido todo contrato de promesa de compraventa u ofertas respecto de los inmuebles objeto de este contrato, dándose al efecto el más amplio y completo finiquito.- **SEPTIMO: PRESENTES A ESTE ACTO;** Don **JOSE RAMON NOVOA CIFUENTES**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número catorce millones ciento veinte mil setecientos dos guión cuatro y don **ANGEL BELTRAN IRURETA**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número quince millones seiscientos treinta y siete mil doscientos nueve guión nueve, ambos en representación según se acreditará de **BANCO SANTANDER-CHILE**, sociedad anónima bancaria, todos domiciliados en esta ciudad, calle Bandera número ciento cuarenta, Santiago, en adelante "el Banco", todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: Que en la representación en que comparecen, vienen en alzar y cancelar la hipoteca constituida en favor del Banco Santander-Chile inscrita a fojas veintiuno mil ochocientos ochenta y seis número veintiséis mil quinientos treinta y cinco del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil ocho y la prohibición inscrita a fojas catorce mil doscientos cuarenta y nueve número veinticinco mil trescientos noventa en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del mismo Conservador y año. Los citados alzamientos se efectúan sujetos a la condición que previamente se inscriba el dominio de ambos lotes materia de la presente compraventa a nombre de la compradora y posteriormente a nombre de la sociedad **Constructora e Inmobiliaria Monvel S.A.**, y se inscriban la hipoteca y prohibición constituidas por esta

7

**RENE BENAVENTE CASH**  
**NOTARIO PUBLICO**  
 Huérfanos 979 piso 7  
 E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl  
 Central Telefónica:  
 \*26967339 / \*29401400  
 Santiago

DIECISEIS MIL SETECIENTOS



1 sociedad a favor del BANCO ITAU CHILE, libres de todo otro  
 2 gravamen y prohibición, salvo servidumbre inscrita a fojas  
 3 veintiuno mil cuatrocientos tres número dieciocho mil  
 4 cuatrocientos uno, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes  
 5 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil.  
 6 La personería de los representantes del Banco Santander-Chile, consta en la  
 7 escritura pública de fecha nueve de Abril de dos mil catorce, otorgada en la  
 8 Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernandez, la cual no se  
 9 inserta por ser conocida del Notario que autoriza. **OCTAVO: PRESENTES**  
 10 **A ESTE ACTO**, comparecen don **ESTEBAN RODRIGUEZ PINTO**,  
 11 chileno, casado, abogado, cédula de identidad número once millones  
 12 ochocientos cuarenta y dos mil ciento seis guión K, en representación, según  
 13 se acreditará de **AVALPYME S.A. G.R.** sociedad anónima, ambos con  
 14 domicilio en calle Benjamín número dos mil novecientos cuarenta y cuatro,  
 15 piso sexto, Las Condes, Región Metropolitana, Santiago, el compareciente  
 16 mayor de edad, quien acredita sus identidad con la cédula indicada y expone:  
 17 Que en la representación en que comparecen, vienen en alzar y cancelar la  
 18 hipoteca constituida en favor de **AVALPYME S.A. G.R.** inscrita a fojas cuatro  
 19 mil setecientos cincuenta número cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve del  
 20 Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de  
 21 Santiago del año dos mil catorce y la prohibición inscrita a fojas cuatro mil  
 22 ochenta y cinco número seis mil seiscientos noventa y cuatro en el Registro  
 23 de Interdicciones y Prohibiciones del mismo Conservador y año. Los citados  
 24 alzamientos se efectúan sujetos a la condición que previamente se inscriba el  
 25 dominio de ambos lotes materia de la presente compraventa a nombre de la  
 26 compradora y posteriormente a nombre de la sociedad Constructora e  
 27 Inmobiliaria Monvel S.A., y se inscriban la hipoteca y prohibición constituidas  
 28 por esta sociedad a favor del BANCO ITAU CHILE, libres de todo otro  
 29 gravamen y prohibición, salvo servidumbre inscrita a fojas veintiuno mil  
 cuatrocientos tres número dieciocho mil cuatrocientos uno, en el Registro de

Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil. La personería del representante de **AVALPYME S.A. G.R.**, consta de escritura de fecha treinta de Diciembre de dos mil trece, otorgada en la Notaría de Santiago de don Felix Jara Cadot. Todas las personerías citadas en esta escritura no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **NOVENO:** Los comparecientes confieren poder especial al abogado don **Gonzalo Gutierrez Schwerter**, cédula de identidad número cinco millones doscientos cuarenta y un mil doscientos ochenta guión tres para que rectifique, complemente y aclare el presente contrato respecto de cualquier error u omisión existente en las cláusulas relativas a la correcta individualización de las partes y de los inmuebles, sus deslindes, cabidas e inscripciones, que resulten necesarias para lograr su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, pudiendo al efecto suscribir toda clase de solicitudes, minutas, instrumentos públicos y privados necesarios para el cumplimiento de su cometido.- **DECIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago. **DECIMO PRIMERO:** Los gastos notariales derivados del otorgamiento del presente contrato de compraventa serán de cargo de ambas partes por mitades y los derechos de inscripción de cargo de la compradora. **DECIMO SEGUNDO:** Se faculta al portador de copia autorizada de este instrumento para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y minutas que fueren necesarias en el Conservador de Bienes Raíces. La personería del representante de **Alamos, Reyes, Buttazzoni Arquitectos y Compañía Limitada**, consta de escritura pública de fecha once de mayo del año dos mil diez, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. La personería de los representantes del **Club de la República**, consta de escritura de fecha veintisiete de Julio del año dos mil diez, en la notaría de Santiago de don Gastón Iván Santibáñez Soto. Todas las personerías citadas en esta escritura no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. En comprobante

RENE BENAVENTE CASH  
NOTARIO PUBLICO  
Huérfanos 979 piso 7  
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl  
Central Telefónica  
\*26967339 / \*29401400  
Santiago

16.722-  
DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS  
NOTARIO SUPLENTE MESON  
SANTIAGO

1 y previa lectura, así lo otorgan y firman los comparecientes con el  
2 Notario que autoriza. Se da copia. DOY FE.-

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

*[Signature]* *[Fingerprint]* *[Signature]* *[Fingerprint]*  
6025314-5 459.415-4

pp. CLUB DE LA REPUBLICA

*[Signature]* *[Fingerprint]*  
6.061.125-4

pp. ALAMOS, REYES, BUTTAZZONI ARQUITECTOS Y COMPAÑIA LIMITADA

*[Signature]* *[Signature]*

pp. BANCO SANTANDER - CHILE

*[Signature]* *[Fingerprint]*  
pp. AVALPYME S.A. G.R.  
11.242.1064



mbb.

COMPRAVENTA

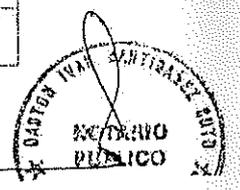
MUNICIPALIDAD DE LA REINA

A

CLUB DE LA REPUBLICA

REPERTORIO N° 1992-2000

En Santiago, República de Chile, a veintiséis de Abril del año dos mil, ante mí, GASTON IVAN SANTIÁÑEZ SOTO, Abogado, Notario Público, Titular de la Trigésima Notaría de Santiago, Oficios en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número novecientos ochenta, oficinas ciento treinta y cuatro - ciento treinta y cinco de esta ciudad, comparecen: la MUNICIPALIDAD DE LA REINA, Rol Unico Tributario número sesenta y nueve millones setenta mil seiscientos guión ocho, representada por su alcalde don Fernando Castillo Velasco, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad número un millón dieciséis mil quinientos setenta y tres guión tres, ambos domiciliados en Avenida Larraín número nueve mil novecientos veinticinco, comuna de La Reina, Santiago, en adelante la vendedora por una parte, y por la otra, como compradora la Corporación "CLUB DE LA REPÚBLICA" Rol Unico Tributario número setenta millones cincuenta y nueve mil guión cero representada por su Presidente don JORGE HERNÁN CARVAJAL MUÑOZ, chileno, casado, profesor de estado, cédula nacional de identidad tres millones seiscientos



sesenta y tres mil novecientos setenta y nueve guión dos,

ambos domiciliados en Marcoleta seiscientos cincuenta y  
nueve, Comuna de Santiago, Santiago, los comparecientes  
mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las  
cédulas antes señaladas y exponen: Que han convenido en el  
siguiente contrato de compraventa: PRIMERO: La  
MUNICIPALIDAD DE LA REINA es dueña del Lote C, de la  
subdivisión del Lote IV del plano del Fundo La Reina-  
Fisco-Ejército de Chile ubicado en la esquina Sur-Poniente  
de Avenida Larraín con María Monvel, Comuna de La Reina,  
Región Metropolitana, según plano de subdivisión aprobado  
por Resolución número mil novecientos noventa y nueve -A,  
de fecha ocho de Febrero de mil novecientos noventa y  
nueve, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de La  
Reina, plano que corre archivado con el número treinta y  
ocho mil trescientos, de fecha veintitrés de Agosto de mil  
novecientos noventa y nueve, en el Conservador de Bienes  
Raíces de Santiago. El terreno tiene una superficie  
aproximada de seis coma sesenta y cuatro hectáreas y sus  
deslindes, de acuerdo a sus títulos, son los siguientes:  
NORTE, con proyección Nueva Avenida Valenzuela Llanos  
entre los polígonos G - V, línea quebrada de ciento  
noventa y cinco coma cincuenta y tres metros y ciento  
veintiún metros con lote A - uno; SUR, con Avenida  
Larraín entre los polígonos M - J en cien metros, entre  
los polígonos I - H en ciento ocho coma setenta y dos  
metros y con lote B entre los polígonos K - L en noventa  
coma quince metros; ORIENTE, entre los polígonos J - K en  
ochenta y nueve coma noventa y cinco metros con lote B  
(EMOS) y entre los polígonos H - V en doscientos

diecinueve coma setenta metros con parte de la calle María Monvel y otros propietarios; PONIENTE, entre los polígonos M - G en trescientos metros con lote D, entre los polígonos L - I en noventa y ocho coma setenta y siete metros con Lote B (EMOS). Lo adquirió por cesión gratuita que le hizo el Comando de Apoyo Administrativo del Ejército de Chile, según consta en la escritura pública de fecha veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la Notario Público de esta ciudad doña Gladys Pizarro Pizarro, inscrito a fojas treinta y nueve mil seiscientos noventa y tres, número cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y ocho del Registro de Propiedad de mil novecientos noventa y nueve, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Conforme a Certificados de Avalúo Fiscal, que se insertan al final la propiedad tenía el Rol número seis mil treinta guión cero cero uno y por Certificado de Avalúo Fiscal de treinta de Marzo de dos mil la propiedad tiene Rol número seis mil treinta guión doscientos ochenta y siete. SEGUNDO: La MUNICIPALIDAD DE LA REINA convocó a una licitación pública denominada "Licitación Terreno Municipal Proyecto Aldea Del Encuentro. (Avenida Larrain esquina Nor - Poniente María Monvel)" para la venta de una superficie de trece mil novecientos cuarenta y ocho coma cero ocho metros cuadrados, que conforma el sublote C-UNO, según plano de subdivisión que ha sido aprobado por la Dirección de Obras Municipales de La Reina por Resolución número dos mil veintisiete - A, del cinco de abril de dos mil, protocolizado con esta fecha en esta Notaría bajo el número trescientos cuarenta y que se archivará en el



1 Conservador de Bienes Raíces de Santiago, conjuntamente  
2 con la inscripción de la compraventa a que se refiere el  
3 presente instrumento. De conformidad a las bases de dicha  
4 licitación pública, el Municipio adjudicó la licitación a  
5 la Corporación "CLUB DE LA REPUBLICA" mediante Decreto  
6 Alcaldicio número doscientos cinco, de veinticuatro de  
7 Marzo de dos mil. Los deslindes particulares del sublote  
8 C - UNO que por este acto se vende son: NORTE: Entre los  
9 vértices C-D en ciento diecinueve coma ochenta y un metros  
10 con otro propietario; entre los vértices Q-R en un metro  
11 con calle María Monvel; entre vértices L-O en veintiséis  
12 coma ochenta metros con lote C; y entre los vértices M-P  
13 en tres coma diez metros con calle María Monvel. ORIENTE:  
14 Entre los vértices D-R en ciento seis coma setenta metros  
15 con otros propietarios; entre los vértices Q-P en quince  
16 metros con calle María Monvel; y entre los vértices M-N en  
17 noventa y ocho metros con calle María Monvel. SUR: Entre  
18 los vértices J-N en setenta coma noventa metros con  
19 Avenida Larrain. PONIENTE: Entre los vértices J-K en  
20 ochenta y siete coma cincuenta metros con Lote C; entre  
21 los vértices K-L en quince metros en línea oblicua con  
22 Lote C; entre los vértices O-S en quince coma cincuenta  
23 metros con lote C; entre los vértices S-T en ciento  
24 diecinueve metros en línea curva con Lote C; y entre los  
25 vértices T-C en veinticinco coma cincuenta metros con Lote  
26 C. TERCERO: CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE.- Con el fin de  
27 permitir el paso desde la calle María Monvel al Lote C,  
28 por este acto se constituye una servidumbre de tránsito y  
29 de infraestructura de servicios que gravará al Lote C UNO,  
30 en un terreno con una superficie de seiscientos quince



TRIGESIMA NOTARIA PUBLICA  
 O'Higgins 900 - Fonos: 5392111 - 5392112  
 Fax: 5333672 - 6195721 - E-mail: notari@notari.cl  
 Santiago - Chile



1 coma ochenta metros cuadrados, individualizado en el plano  
 2 indicado en la cláusula precedente, y cuyos deslindes  
 3 especiales son los siguientes: Norte: Entre los vértices  
 4 S-Q, en treinta y nueve metros con Lote C-UNO; Oriente:  
 5 Entre los vértices Q-P, en quince metros con calle María  
 6 Monvel ; Sur: Entre los vértices P-M, en tres coma diez  
 7 metros con calle María Monvel, y entre los vértices M-O,  
 8 en cuarenta coma veinte metros con Lote C-1; y Poniente:  
 9 Entre los vértices O-S, en quince coma cincuenta metros  
 10 con Lote C. CUARTO: Los comparecientes acuerdan y  
 11 convienen que para los efectos de regular el uso y goce de  
 12 la referida servidumbre de tránsito que se ha constituido  
 13 por este instrumento, la MUNICIPALIDAD DE LA REINA deberá  
 14 dictar un Reglamento u Ordenanza que regule la forma y  
 15 utilización de la infraestructura que se ha comprometido a  
 16 construir para el Proyecto Aldea del Encuentro y para la  
 17 cual se ha constituido esta servidumbre, en la cual se  
 18 establecerán las normas pertinentes de regulación de el  
 19 uso, goce, mantención, contribución a los gastos de ésta,  
 20 y de toda materia relacionada con el uso de la  
 21 servidumbre. Dejando especialmente establecido que el  
 22 constituyente CLUB DE LA REPUBLICA, queda exento de gasto  
 23 o pago alguno por este y todo concepto relacionado con  
 24 ella, a perpetuidad. Por ser dueño del predio en el  
 25 cual se constituye la servidumbre el CLUB DE LA REPÚBLICA,  
 26 éste deberá comparecer en dicho reglamento u ordenanza,  
 27 autorizando. Acordando asimismo las partes, que la  
 28 infraestructura de la cual se dote a la servidumbre como  
 29 pavimentos, acueductos, demarcaciones, cerramientos,

Falta de  
 dictamen

7

1 de la MUNICIPALIDAD DE LA REINA, con previo acuerdo y  
2 aprobación de el CLUB DEL LA REPUBLICA, en cuanto a las  
3 características técnicas y materiales empleados en ellas,  
4 deberá salvaguardar especialmente el derecho de vista,  
5 altura de muros, contemplando en todo momento la buena  
6 calidad de los materiales y elementos a instalarse, que  
7 deben resguardar en todo momento la estética de las  
8 construcciones que hará el CLUB DE LA REPUBLICA en sus  
9 propiedades y la Municipalidad de La Reina, en el Proyecto  
10 Aldea del Encuentro. Para la ejecución de las obras,  
11 mencionadas precedentemente, las partes establecen un  
12 plazo máximo de dos años, a contar de la fecha de éste  
13 instrumento. QUINTO: El terreno que por este acto se  
14 vende, forma parte del proyecto denominado "Aldea del  
15 Encuentro", el cual será desarrollado por el Municipio,  
16 dejándose constancia que, en concordancia con este  
17 proyecto, la compradora destinará la superficie que  
18 corresponde al sub lote C - UNO que por este acto compra, o  
19 los Lotes resultantes de la subdivisión proyectada por el  
20 CLUB DE LA REPUBLICA, debidamente aprobada por la  
21 Dirección de Obras de La Municipalidad, a la construcción  
22 de un colegio de propiedad del CLUB DE LA REPUBLICA o de  
23 una sociedad en la cuál éste sea socio mayoritario, y/o a  
24 la construcción de un hogar de senescentes y/u otra  
25 construcción que decida el CLUB DE LA REPUBLICA, quedando  
26 ésta facultada para vender toda la propiedad o alguno de  
27 los Lotes de la subdivisión proyectada, bajo las mismas  
28 condiciones señaladas precedentemente, de acuerdo al plan  
29 regulador de la comuna. En consecuencia, se entienden  
30 incorporadas al presente instrumento las Bases de la

Licitación Pública respectiva, señalada en la cláusula segunda precedente, las bases y aclaraciones, contenidas en los documentos mencionados como las aclaraciones uno y dos de fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, de la Dirección de Obras Municipales de La Reina conjuntamente con el plano de subdivisión señalado en la cláusula segunda del presente instrumento, que se encuentra protocoliadas en el Registro a mi cargo del presente mes bajo el número trescientos cuarenta, repertorio mil doscientos noventa y uno. De construir el CLUB DE LA REPUBLICA o alguna sociedad en que éste participe o sea accionista o socio mayoritario, sus sucesores en calidad de dueños que construyan un HOGAR DEL SENESCENTE o institución similar, sus usuarios, socios, miembros o habitantes de éste serán socios o personas seleccionadas y aceptadas exclusivamente por el CLUB DE LA REPUBLICA, sin participación ni intervención alguna de la MUNICIPALIDAD DE LA REINA. SEXTO: El Municipio construirá las instalaciones y dependencias correspondientes al Proyecto Aldea del Encuentro, entre otras las que se enumeran más adelante en esta misma cláusula, dejando las partes expresa constancia que la compradora CLUB DE LA REPUBLICA o alguna sociedad en que éste participe o sea accionista o socio mayoritario, sus sucesores o nuevos adquirentes u otros en calidad de dueños en el dominio de la propiedad que se compra, tendrán derecho a usar y gozar, gratuitamente y a perpetuidad de dichas dependencias e instalaciones, de la siguiente manera: a.- Estadio: doce horas semanales; b.- Gimnasio: seis horas semanales; c.- Auditorio: tres horas



semanales; d.- Huertos familiares e invernadero: diez

horas semanales; e.- Sala adulto mayor: dos horas

semanales; f.- Sala de Capacitación: seis horas

semanales; g.- Sala de Discapacitados: cuatro horas

semanales; h.- Sala de Uso Múltiple: seis horas semanales;

i.- Sala de Computación: cuatro horas semanales; j.- Sala

de Proyecciones: seis horas semanales; k.- Piscina

Cubierta: dos horas semanales; l.- Plaza Cívica: Cuando se

realice un acto público; m.- Estacionamientos: veinticinco

Estacionamientos en calle María Monvel. La construcción de

las instalaciones y dependencias indicadas se terminarán

por el Municipio el día treinta y uno de Marzo de dos mil

uno. SEPTIMO: Si las instalaciones y dependencias de la

Aldea del Encuentro que correspondan construir al

Municipio no estuvieren terminadas en el plazo señalado en

la cláusula anterior, éste deberá proporcionar al CLUB DE

LA REPUBLICA una solución alternativa por todo el tiempo

que dure el retraso en la construcción y habilitación de

las mencionadas instalaciones. Contemplándose entre ellas

facilitar gratuitamente el uso y goce de instalaciones y

dependencias similares, arrendar a su costa para el CLUB

DE LA REPUBLICA otros recintos, de similares

características, etcétera. De no cumplir con lo anterior

la MUNICIPALIDAD DE LA REINA, esto es, no arrendar o

facilitar instalaciones o dependencias, podrá arrendar el

CLUB DE LA REPUBLICA, debiendo reembolsar el valor de

dichos arriendos la MUNICIPALIDAD DE LA REINA, contra la

presentación de la respectiva factura, que acredite el

gasto efectuado, en un plazo máximo de treinta días.

OCTAVO: Don Fernando Castillo Velasco, en representación

de la MUNICIPALIDAD DE LA REINA, se compromete a dictar un  
Reglamento, Ordenanza o Normativa para regular el uso,  
administración y otros de las dependencias e instalaciones  
del Proyecto Aldea del Encuentro, estableciendo en ellas  
los derechos de el CLUB DE LA REPUBLICA o alguna sociedad  
en que éste participe o sea accionista o socio  
mayoritario, sus sucesores o nuevos adquirentes u otros en  
calidad de dueños en el dominio, de los derechos de uso y  
goce, gratuito y a perpetuidad de las instalaciones o  
dependencias enumeradas en la cláusula anterior. Asimismo  
en dicho Reglamento, Ordenanza o Normativa deberá  
incluirse un título o acápite, que contemple lo acordado  
por las partes en las cláusulas anteriores, referentes a  
la servidumbre de paso constituida. NOVENO: Por el  
presente instrumento don Fernando Castillo Velasco en su  
calidad de Alcalde la MUNICIPALIDAD DE LA REINA, y de  
conformidad a acuerdo del Consejo Municipal número  
seiscientos treinta y ocho de fecha dos de Septiembre de  
mil novecientos noventa y nueve y número seiscientos  
noventa de veintiuno de Marzo de dos mil, viene en vender,  
ceder y transferir a la Corporación CLUB DE LA REPÚBLICA,  
para la cual adquiere y acepta su representante don Jorge  
Hernán Carvajal Muñoz, el inmueble individualizado en la  
cláusula segunda, los derechos señalados en la cláusula  
sexta de este instrumento y todo otro derecho inherentes o  
que le correspondiere a la propiedad. DECIMO: El precio  
de la compraventa del sublote C-UNO objeto de este  
contrato es la suma de cinco coma ochenta y una Unidades  
de Fomento por metro cuadrado, lo que hace un total de  
ochenta y un mil treinta y ocho coma treinta y cuatro



1 Unidades de Fomento, cantidad que se paga y pagará de la

2 siguiente manera y forma: a) Con veinticinco por ciento del  
3 total, es decir la cantidad de veinte mil doscientas  
4 cincuenta y nueve coma quinientas ochenta y cinco Unidades  
5 de Fomento, en su equivalente en pesos moneda nacional en  
6 este acto, mediante Vale Vista del Banco de Chile número  
7 cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y  
8 ocho guión dos. Esta cantidad será depositada en la  
9 notaria en que se otorga ésta escritura, con instrucciones  
10 para ser entregada al Municipio o a quién sus derechos  
11 represente, una vez que la propiedad vendida se inscriba  
12 a nombre de **CLUB DE LA REPUBLICA**, en el Conservador de  
13 Bienes Raíces de Santiago, certificándose lo anterior y  
14 que no tiene más gravámenes y prohibiciones que los  
15 constituidos en este instrumento.

16 b) Con tres cuotas de veinte mil doscientos cincuenta y nueve coma quinientos  
17 ochenta y cinco Unidades de Fomento, cada una, en su  
18 equivalente en pesos moneda nacional, al día de su pago  
19 efectivo, que se pagarán mediante Vale Vista a nombre la  
20 de Municipalidad de La Reina, a los sesenta, ciento veinte  
21 y ciento ochenta días respectivamente, contados estos  
22 días, desde la fecha de suscripción de esta compraventa.

23 Las partes declaran y dejan constancia que en el precio  
24 antes señalado, se incluyen: Uno.- Los derechos de uso y  
25 goce exclusivo, gratuitamente y a perpetuidad, de  
26 veinticinco estacionamientos por calle María Monvel, para  
27 **CLUB DE LA REPUBLICA** o alguna sociedad en que éste  
28 participe o sea accionista o socio mayoritario, sus  
29 sucesores o nuevos adquirentes u otros en calidad de  
30 dueños en el **COLEGIO LAS AMERICAS**, que se construirá en



TRIGESIMA NOTARIA PUBLICA  
L. D. Higgins 980 - Fonos: 63327189 - 63292817  
6330812 - 6331672 - 6396731 - Fax: 6327178  
E-mail: notasant@chilesel.net  
Santiago - Chile

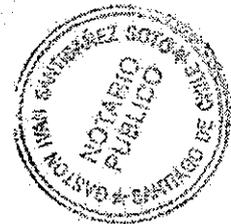


parte de la propiedad que se adquiere; debiendo dictarse además por la MUNICIPALIDAD DE LA REINA, el Decreto Alcaldicio correspondiente. Dos.- Los derechos de uso y goce gratuitos de las dependencias e instalaciones del Proyecto Aldea del Encuentro, señaladas e individualizadas en la cláusula sexta; y Tres.- Los derechos municipales correspondientes a la primera subdivisión, posterior a la venta, que deba hacer la compradora CLUB DE LA REPUBLICA, para su proyecto, que es de conocimiento de la Municipalidad de La Reina. Cuatro.- Si la cabida real total fuere inferior a la señalada en las bases y en la cláusula segunda de este instrumento, la Municipalidad reembolsará al CLUB DE LA REPUBLICA por el exceso pagado en el precio de acuerdo al valor del metro cuadrado y si la cabida fuere mayor no habrá mayor pago que el precio acordado. DECIMO PRIMERO: CONSTITUCION DE HIPOTECA.- A fin de garantizar a la MUNICIPALIDAD DE LA REINA el íntegro y oportuno pago del saldo de precio y, en su caso, de los intereses moratorios y gastos y costas de cobranza, el CLUB DE LA REPUBLICA, representado de la manera señalada en la comparecencia, viene en constituir por el presente instrumento hipoteca de primer grado sobre el Lote C-UNO que adquiere por este instrumento y que se individualizan en la cláusula segunda. En caso que la compradora subdividiera el lote que compra, la hipoteca quedará radicada de pleno derecho en el sector o Lotes que se denominará Lote C-UNO A, o de la manera de que se individualicen los lotes en dicha subdivisión proyectada, que tenga o tengan y correspondan a una superficie

nueve metros cuadrados y que tiene los siguientes  
deslindes, según Plano de Subdivisión aprobado por  
Resolución número dos mil veintisiete - A de fecha cinco  
de Abril de dos mil de la Dirección de Obras de la  
Municipalidad de La Reina, que se archivará conjuntamente  
con la inscripción de esta compraventa, y que son: Norte:  
Entre los vértices C-D, en ciento diecinueve coma ochenta  
y un metros con otros propietarios; Oriente: Entre los  
vértices D-R, en ciento seis coma setenta con otros  
propietarios; Sur: Entre los vértices R-S, en cuarenta  
metros con servidumbre de paso constituida por éste  
instrumento; Poniente: En línea oblicua entre los vértices  
C-T, en veinticinco coma cinco metros y vértices T-S en  
ciento diecinueve metros con Lote C. DECIMO SEGUNDO: En  
relación con la garantía hipotecaria constituida en la  
cláusula precedente, LA MUNICIPALIDAD DE LA REINA y el  
CLUB DE LA REPUBLICA vienen en pactar y dejar establecido  
que el Municipio procederá a alzar y cancelar la garantía  
hipotecaria antes referida, a sólo requerimiento del  
comprador. DECIMO TERCERO: El inmueble o en caso de  
subdivisión los Lotes resultantes de ésta, sólo podrá o  
podrán enajenarse para los fines contemplados en la  
cláusula cuarta de este instrumento, debiendo respetar los  
compradores las bases y fines de el "Proyecto Aldea del  
Encuentro" y las establecidas en el Plan regulador de la  
comuna de La Reina. DECIMO CUARTO: El inmueble objeto de  
este contrato se transfiere y vende como especie o cuerpo  
cierto, con todo lo plantado y edificado en ella, con  
todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, libre  
de todo gravamen, hipoteca, prohibición, deuda o litigio



MUNICIPALIDAD DE LA REINA  
 C. P. 693.072 - C. P. 693.071  
 Localidad: Santiago - Chile



pendiente que entrabe su libre posesión o dominio, con sus  
 contribuciones fiscales y municipales y demás servicios  
 que pueda estar afecto el inmueble debidamente pagados y  
 al día, por la vendedora MUNICIPALIDAD DE LA REINA, con la  
 sola excepción de la hipoteca, prohibición y servidumbre  
 que se constituyen en virtud del presente instrumento,  
 respondiendo la vendedora del saneamiento de la evicción  
 de conformidad a la Ley. DECIMO QUINTO: La entrega  
 material del inmueble objeto de la presente compraventa,  
 se efectúa en este acto, libre de ocupantes y con sus  
 cuentas por servicios al día y libre de toda otra deuda  
 por cualquier concepto. DECIMO SEXTO: Presente en este  
 acto don Miguel Ramos Lobos, chileno, arquitecto, casado,  
 Cédula Nacional de Identidad número cinco millones  
 trescientos noventa y cinco mil setecientos diecisiete  
 guión K, Director de la Dirección de Obras Municipales de  
 La Reina, quién deja constancia por este instrumento:  
 Uno.- Que la propiedad que se enajena mediante esta  
 escritura de compraventa, tiene aprobado su cambio de  
 destino de agrícola a no agrícola, permitiendo la  
 construcción de un colegio, de un hogar para senescentes  
 y otras edificaciones posibles proyectadas por CLUB DE LA  
 REPUBLICA; Dos.- Que el coeficiente de constructibilidad  
 del Lote C UNO, que por este instrumento compra el CLUB DE  
 LA REPUBLICA, es de cero coma seis por aplicación del  
 artículo ciento veinticuatro de la Ley General de  
 Urbanismo y Construcciones. DECIMO SEPTIMO: Los gastos  
 notariales y de inscripción en el Conservador de Bienes  
 Raíces serán de cargo de la compradora CLUB DE LA

10  
 050

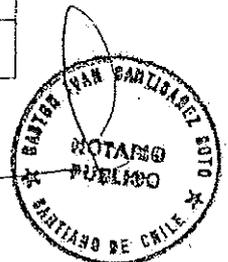
Nota dificultad, diferencia o

juicio que surgiere o se suscite entre las partes, sea que

1 diga relación con la validez, duración, vigencia,  
2 terminación, aplicación o interpretación del presente  
3 contrato, o de una cualquiera de las obligaciones o  
4 derechos emanados del mismo, o con cualquier otro aspecto  
5 atingente a sus cláusulas y disposiciones, se resolverá por  
6 un árbitro arbitrador que designarán de común acuerdo los  
7 interesados. Si no existiere acuerdo en la persona del  
8 árbitro, las diferencias o dificultades que se susciten o  
9 produzcan serán resueltas mediante arbitraje conforme al  
10 Reglamento del Centro de Arbitrajes de la Cámara de  
11 Comercio de Santiago A.G., cuyas disposiciones constan de  
12 la escritura pública de fecha diez de Diciembre de mil  
13 novecientos noventa y dos, otorgada en la Notaría de  
14 Santiago, de don Sergio Rodríguez Garcés, modificada por la  
15 escritura pública otorgada el dieciocho de agosto de mil  
16 novecientos noventa y cinco en la notaría de Santiago de  
17 don Raúl Undurraga y sus modificaciones posteriores las que  
18 se entenderán para todos los efectos pertinentes que  
19 formarán parte integrante de esta cláusula. En caso de  
20 desacuerdo, el árbitro será designado por la Justicia  
21 Ordinaria de entre los Arbitros y Consejeros del Cuerpo  
22 Arbitral del Centro de Arbitrajes antes mencionado y tendrá  
23 el carácter de árbitro mixto. Cada parte interesada en el  
24 arbitraje de que se trate, tendrá derecho a recusar a dos  
25 integrantes del indicado Cuerpo Arbitral sin expresión de  
26 causa. DECIMO MOVENDO: Se faculta al portador de copia  
27 autorizada de la presente escritura para requerir en el  
28 Conservador de Bienes Raíces respectivo, las anotaciones,  
29 inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes.  
30

LA MUNICIPALIDAD DE LA REINA y el CLUB DE LA REPUBLICA,

otorgan mandato especial, irrevocable a los abogados don Víctor Olguín Peña y don Edison del Barrio Guerrero, quienes actuando conjunta o separadamente, de manera indistinta, actuando en su nombre y representación otorguen y suscriban los documentos y escrituras públicas o privadas, que tengan por único objeto y finalidad rectificar, enmendar, aclarar o complementar la presente escritura de compraventa, con el fin de salvar errores u omisiones y permitir que se pueda perfeccionar la voluntad de las partes manifestada en este instrumento. La personería de don Jorge Carvajal Muñoz, consta del Acta de Sesión del Directorio del Club de la República, extendida por escritura pública de fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Público don Osvaldo Pereira González. La personería de don Fernando Castillo Velasco para representar a la Municipalidad de La Reina, consta del Acta de la Sesión Constitutiva del Consejo de La Reina, de fecha seis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. La presente escritura se extendió de conformidad a minuta o borrador presentada por los comparecientes. Se deja constancia de los siguientes documentos: "MUNICIPALIDAD DE LA REINA. SECRETARIA MUNICIPAL. DECRETO N° 205. LA REINA, 24 DE MARZO DE 2000. VISTOS: EL DECRETO ALCALDICIO N° 118, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2000, POR MEDIO DEL CUAL SE LLAMA A PROPUESTA PUBLICA PARA LICITACION TERRENO MUNICIPAL PROYECTO ALDEA DEL ENCUENTRO (AVENIDA LARRAIN ESQUINA NOR PONIENTE MARIA MONVEL); EL MEMORANDUM N° 226, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2000, DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES,



1 QUE SOLICITA LA DICTACION DEL DECRETO ALCALDICIO  
2 CORRESPONDIENTE; EL ACTA DE RECOMENDACION DE ADJUDICACION  
3 DE LA LICITACION ANTES MENCIONADA, DE FECHA 20 DE Marzo de  
4 2000; EL ACUERDO N° 690, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2000, DEL  
5 CONSEJO MUNICIPAL DE LA REINA; Y EN USO DE LAS  
6 ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 17 Y 56, DE LA  
7 LEY N° 18.695, LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL DE  
8 MUNICIPALIDADES. DECRETO: 1.- ADJUDICASE LA PROPUESTA  
9 PUBLICA LICITACION TERRENO MUNICIPAL PROYECTO ALDEA DEL  
10 ENCUENTRO (AVENIDA LARRAIN ESQUINA NOR PONIENTE MARIA  
11 MONVEL) A LA CORPORACION CLUB DE LA REPUBLICA, POR EL  
12 TOTAL DE LA SUPERFICIE (13.948,08 M2) CON UN VALOR  
13 UNITAIRO DE UF 5,81 EL M2. 2.- LA DIRECCION JURIDICA  
14 REDACTARA LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE. ANOTESE,  
15 COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. FDO: FERNANDO CASTILLO VELASCO,  
16 ALCALDE; JAIME AGUSTIN BILLA CORREA, SECRETARIO MUNICIPAL.  
17 LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL. HAY UNA  
18 FIRMA ILEGIBLE JAIME AGUSTIN BILLA CORREA, SECRETARIO  
19 MUNICIPAL. HAY TIMBRE I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA CHILE,  
20 SECRETARIO MUNICIPAL." CONFORME. "SERVICIO DE VIVIENDA Y  
21 URBANIZACION. REGION METROPOLITANA. INFORME N° 7365.  
22 INFORMA SITUACION DEL INMUEBLE UBICADO EN: AV. LARRAIN n°  
23 9770. ROL SII N° 6030-1. LA REINA. SANTIAGO, 17 ABR  
24 2000. EN ATENCION A SU CONSULTA, CUMPLEME INFORMAR A UD.  
25 QUE A LA FECHA LOS PROGRAMAS DE ADQUISICION POR  
26 EXPROPIACION DE ESTE SERVICIO NO INCLUYEN LA PROPIEDAD  
27 INDICADA. LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES QUE  
28 CORRESPONDA, PODRA INFORMAR SI DICHA PROPIEDAD SE  
29 ENCUENTRA AFECTADA POR ALGUNA DISPOSICION MUNICIPAL.  
30 SALUDA ATENTAMENTE A UD., DEPTO. TECNICO DE APOYO. HAY

FIRMA ILEGIBLE Y TIMBRE DEL SERVIU METROPOLITANO. DEPTO.

TECNICO DE APOYO. NOTA: ESTE INFORME NO ES GARANTIA DE INEXPROPIACION FUTURA Y SU VIGENCIA ES DE 45 DIAS CORRIDOS A CONTAR DE LA FECHA DE SU EMISION. SI NO ES RETIRADO DENTRO DE DICHO PLAZO, EL SERVIU DESTRUIRA ESTE DOCUMENTO Y NO REEMBOLSARA EL DINERO AL SOLICITANTE." CONFORME.

"SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS. CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. N° 0023625. EMITIDO: 24/09/1999. (NO ACREDITA

DOMINIO DE LA PROPIEDAD) AGRICOLA, PARA EL SEFUNDO

SEMESTRE DE 1999, SE REGISTRA LA SIGUIENTE INFORMACION EN

EL ROL DE AVALUOS DE LA COMUNA DE LA REINA. NUMERO DE

ROL: 6030-1. DIRECCION O NOMBRE DE LA PROPIEDAD: FUNDO LA

REINA ST 4. NOMBRE DEL PROPIETARIO: MINISTERIO DE DEFENSA

NACIONAL. AVALUO: \$94.402.177.- LA PROPIEDAD ESTA

AFECTA AL PAGO DE CONTRIBUCIONES. NOTA: EN TRAMITE CAMBIO

DE SERIE DE AGRICOLA A NO AGRICOLA CON VIGENCIA AÑO 1997.

NOTA IMPORTANTE: EL AVALUO QUE SE CERTIFICA HA SIDO

DETERMINADO SEGUN EL PROCEDIMIENTO DE TASACION FISCAL PARA

EL CALCULO DEL IMPUESTO TERRITORIAL, DE ACUERDO A LA

LEGISLACION VIGENTE, POR LO TANTO, NO CORRESPONDE A UNA

TASACION COMERCIAL DE LA PROPIEDAD. "POR ORDEN DEL

DIRECTOR". FECHA: 24 SEP 1999. HAY FIRMA ILEGIBLE Y

TIMBRE DEL SERVICIO QUE AUTORIZA. AL DORSO SE LEE:

OBSERVACIONES: AVALUO PROVISIONAL NO AGRICOLA DEL PREDIO:

\$ 8.382.544.842.- DENTRO DEL MAYOR AVALUO DEL PREDIO, EL

LOTE C DEL PLANO DE LOTEADO APROBADO POR RESOLUCION n° 1999-

a DEL 08.02.99, CON DIRECCION EN AV. LARRAIN N° 9700 Y

SUPERFICIE DE TERRENO DE 66.400 M2, TIENE UN AVALUO NO

AGRICOLA DE \$ 1.546.973.256.- AL LOTE C CON DIRECCION EN

AV. LARRAIN N° 9700, DE ACUERDO A CERTIFICADO DE



ASIGNACION DE ROLES N° 122/99 DEL 04.08.99 LE CORRESPONDE

EL ROL EN TRAMITE N° 6030-287. HAY FIRMA ILEGIBLE Y

TIMBRE DEL SERVICIO QUE AUTORIZA." CONFORME. "SERVICIO

DE IMPUESTOS INTERNOS. CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. N°

0541227. EMITIDO: 30/03/2000. (NO ACREDITA DOMINIO DE LA

PROPIEDAD). PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2000, FIGURA LA

SIGUIENTE INFORMACION EN EL ROL DE AVALUOS DE LA COMUNA DE

LA REINA. NUMERO DE ROL: 6030-287. DIRECCION O NOMBRE DE

LA PROPIEDAD: AV. LARRAIN 9700. NOMBRE DEL PROPIETARIO:

I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA. AVALUO: \$1.567.084.521.-

LA PROPIEDAD ESTA EXENTA AL PAGO DE CONTRIBUCIONES. NOTA

IMPORTANTE. EL AVALUO QUE SE CERTIFICA HA SIDO

DETERMINADO SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE TASACION FISCAL PARA

EL CALCULO DEL IMPUESTO TERRITORIAL, DE ACUERDO A LA

LEGISLACION VIGENTE, Y POR TANTO, NO CORRESPONDE A UNA

TASACION COMERCIAL DE LA PROPIEDAD. "POR ORDEN DEL

DIRECTOR". SIN COBRO. FECHA 30 MAR. 2000. HAY FIRMA

ILEGIBLE Y TIMBRE DEL SERVICIO QUE AUTORIZA." CONFORME.

"I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA. DIRECCION DE OBRAS.

CERTIFICADO DE URBANIZACION N° 09/2000. LA DIRECCION DE

OBRAS MUNICIPALES DE LA REINA, CERTIFICA QUE EL PREDIO

UBICADO EN AV. LARRAIN N° 9770, CORRESPONDE AL LOTE C1 DE

LA SUBDIVISION DEL LOTE C (EX LOTE IV DEL FUNDO LA REINA -

FISCO EJERCITO DE CHILE), APROBADO MEDIANTE RESOLUCION N°

2027-a DE FECHA 05 DE ABRIL DEL 2000, SE ENCUENTRA

URBANIZADO. OBSERVACIONES: NO HAY. EXPEDIENTE: LR 2048.

HAY TRES FIRMAS ILEGIBLES. JIMENA GONZALEZ SANTELICES,

CONSTRUCTORA CIVIL; LUCIA PEZOA OTTESEN, ARQUITECTA, JEFA

DEPTO. INSPECCIONES Y URBANIZACION; MIGUEL RAMOS LOBOS ,

ARQUITECTO, DIRECTOR DE OBRAS. LA REINA, 24 DE ABRIL DE

2000." CONFORME. "SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.

DIRECCION METROPOLITANA. SANTIAGO ORIENTE. DEPARTAMENTO

DE AVALUACIONES. SECCION AVALUACIONES UNIDAD DE ÑUÑO A.

SOLIC. AV. 61/2000. FECHA: 27/04/2000. HOJA 1 DE 1.

NOMBRE DE LA COMUNA: LA REINA. TOTAL UNIDADES VENDIBLES:

2. CERTIFICADO DE ASIGNACION DE NUMEROS DE ROLES DE

AVALUO EN TRAMITE N° 68/2000. (NO ELIMINA REQUISITO DE

AUTORIZACION MUNICIPAL PARA ENAJENAR).

PROPIETARIO/BENEFICIARIO: I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA.

RUT: 69.070.600-8. LA UNIDAD DE AVALUACIONES DE ÑUÑO A DE

LA XV DIRECCION METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE CERTIFICA

QUE EL SIGUIENTE NUMERO DE ROL MATRIZ: 6030-287. CON

ACCESO UBICADO EN: AVDA, LARRAIN N° 9700 DARA ORIGEN A LOS

NUEVOS ROLES DE AVALUO QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

DIRECCION COMPLETA DEL NUEVO PREDIO (UNIDAD VENDIBLE): 1.-

AVDA. LARRAIN N° 9700. LOTE C. N° ROL AVALUO EN TRAMITE:

6030-287. 2.- AVDA. LARRAIN N° 9770. LOTE C 1. N° ROL

AVALUO EN TRAMITE: 6030-289. OBSERVACIONES: LA VIGENCIA

DEL ROL 6030-289 SERA DESDE EL 1° DE ENERO DEL AÑO

SIGUIENTE A LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO. SE EXTIENDE EL

PRESENTE CERTIFICADO PARA SER PRESENTADO EN LA NOTARIA Y/O

EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES, SEGÚN CORRESPONDA.

FECHA: 27 ABR 2000. VIGENCIA DEL CERTIFICADO: 6 MESES.

HAY FIRM ILEGIBLE Y TIMBRE DEL SERVICIO QUE AUTORIZA."

CONFORME. Así lo otorgan y en comprobante y previa

lectura firman los comparecientes. Se da copia. Doy Fe.

F. CASTILLO VELASCO; J. H. CARVAJAL MUÑOZ; M. R. LOBOS; G.

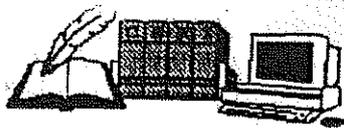
I. SANTIBAÑEZ SOTO, Notario Público de Santiago de Chile.-

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO  
FIEL DE SU ORIGINAL.  
SANTIAGO, 27 DE ABRIL DE 2000.-



INUTILIZADA ESTA CARILLA DE CONFORMIDAD  
ART. 404 DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES.





CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO



LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION DE LA ESCRITURA CON REPERTORIO Nº 1992-0000, OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON Gastón Santibañez S CON FECHA 26 Abril 2000.

ANOTADO EN EL REPERTORIO CON EL Nº 28336 Y ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 74 INCISO 1º DEL CODIGO TRIBUTARIO SE CERTIFICA QUE SE PRACTICARON LAS INSCRIPCIONES QUE SE SEÑALAN EN LOS REGISTROS QUE SE INDICAN:

1º EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD SE PRACTICO LA INSCRIPCION DE DOMINIO

A FOJAS 24599 Nº 25632 - EL 04 DE Novio DEL AÑO 2000.-

DS.\$ 2000

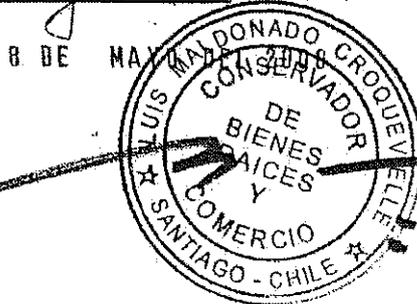
2º EN EL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

SE PRACTICO LA INSCRIPCION DE servidum he e Hipoteca

A FOJAS 21403 Nº 18401 Y A FOJAS 21404 Nº 18402. EL 8 DE Mayo DEL AÑO 2000.-

DS.\$ 2000 -

DS.\$ 2000 -



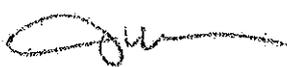
8 DE MAYO 2000  
CERTIFICACION DE BIENES RAICES  
CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO  
SANTIAGO - CHILE



3  
14

Adicional: ASIGNACION DE ROLES DE AVALUO EN TRAMITE:

"Certificado N° 474333. Asignación de Roles de Avalúo en trámite. Nombre del Prop. Club de la República. Rut. Prop. 70.059.000-3. La XV Dirección Regional Santiago Oriente, certifica que el siguiente número de rol matriz: 6030-289, con acceso principal ubicado en Avda. Larrain 9770, darán origen a los nuevos roles de avalúo que a continuación se detallan: Dirección del nuevo predio. Ubicación o calle: María Norvel. Número cincuenta. Lt. C1-A. Rol de Avalúo: 6030-290. Se extiende el presente certificado para ser presentado en la notaría y/o Conservador de Bienes Raíces según corresponda. Observaciones: La inclusión del nuevo rol será a contar del 1° de Enero siguiente a la transferencia. Se mantiene el rol matriz 6030-289 para el Lote C1-B, con Dirección Avda. Larrain 9770. Vigente 18 Junio 2014 al 18 Diciembre 2014. Firma. Timbre." CONFORME. CERTIFICADO DE DEUDAS: "Club de la República. Dirección. Avda. Larrain 9770. Rol: 092-06030-289. Este Rol no registra deuda. Emisión: 10/7/2014. Timbre." CONFORME. Santiago, 10 de Julio de 2014. DOY FE. -



CERTIFICO: Que la presente copia que consta de ..... fojas, es testimonio fiel de su original.

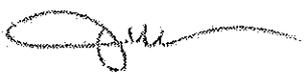
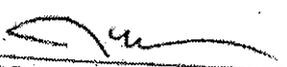
Santiago, 15 JIC 2014



JUAN FCO. ALAMOS OVEJERC  
45° NOTARIO SUPLENTE SANTIAGO 45°



Adiciona: ASIGNACION DE ROLES DE AVALUO EN TRAMITE:  
"Certificado N° 474333. Asignación de Roles de Avalúo en trámite. Nombre del Prop. Club de la República. Rut. Prop. 70.059.000-3. La XV Dirección Regional Santiago Oriente, certifica que el siguiente número de rol matriz: 6030-289, con acceso principal ubicado en Avda. Larrain 9770, darán origen a los nuevos roles de avalúo que a continuación se detallan: Dirección del nuevo predio. Ubicación o calle: María Morvel. Número cincuenta. Lt. C1-A. Rol de Avalúo: 6030-290. Se extiende el presente certificado para ser presentado en la notaría y/o Conservador de Bienes Raíces según corresponda. Observaciones: La inclusión del nuevo rol será a contar del 1º de Enero siguiente a la transferencia. Se mantiene el rol matriz 6030-289 para el Lote C1-B, con Dirección Avda. Larrain 9770. Vigente 18 Junio 2014 al 18 Diciembre 2014. Firma. Timbre." CONFORME. CERTIFICADO DE DEUDAS: "Club de la República. Dirección, Avda. Larrain 9770. Rol: 092-06030-289. Este Rol no registra deuda. Emisión: 10/7/2014. Timbre." CONFORME. Santiago, 10 de Julio de 2014.  
DÓY FE.

  
CERTIFICO: Que la presente copia que consta de ..... fojas, es testimonio fiel de su original.  
Santiago, 15 DIC 2014  
  
JUAN FCO. ALAMOS OVEJERO  
45º NOTARIO SUPLENTE SANTIAGO -5º